



Bruselas, 25 de junio de 2019
(OR. en)

10680/19

SOC 519
EMPL 400

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores Nombramiento de D. Christian LACINA, miembro suplente por Austria, en sustitución de D. Hansjörg PAYR, que ha dimitido

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D. Hansjörg PAYR, miembro suplente del citado Comité en la categoría de representantes de los gobiernos (por Austria).
2. En virtud del artículo 24 del Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, el Consejo nombra a los miembros titulares y suplentes del citado Comité.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, el Gobierno de Austria ha presentado la siguiente candidatura para el periodo restante del mandato actual, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2020¹:

D. Christian LACINA
Bundesministerium für Arbeit, Soziales, Gesundheit und Konsumentenschutz
Abt. VI/A/10
Stubenring 1
A -1010 Wien
Tel.: 0043/1/71100/866590
Fax: 0043/1/7189470/2537
Dirección de correo electrónico: christian.lacina@sozialministerium.at

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- a) adopte, como punto «A» del orden del día, la Decisión del Consejo adjunta, por la que se sustituye a un miembro suplente del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, y
 - b) disponga la publicación de la Decisión, a título Informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO C 366 de 10.10.2018, p. 4.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un miembro suplente del
Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión², y en particular sus artículos 23 y 24.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 28 de septiembre de 2018³, 15 de octubre de 2018⁴, 19 de noviembre de 2018⁵ y 18 de febrero de 2019⁶, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores para el periodo que concluye el 24 de septiembre de 2020.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de miembro suplente en la categoría de representantes de los gobiernos a raíz de la dimisión de D. Hansjörg PAYR.
- (3) El Gobierno de Austria ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² DO L 141 de 27.5.2011, p. 1.

³ DO C 366 de 10.10.2018, p. 4.

⁴ DO C 376 de 18.10.2018, p. 9.

⁵ DO C 421 de 21.11.2018, p. 7.

⁶ DO C 67 de 20.2.2019, p. 2.

Artículo 1

Se nombra a D. Christian LACINA miembro suplente del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, en sustitución de D. Hansjörg PAYR, para el periodo restante del mandato, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2020.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

=====